

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

| | Pts. |
|---|------|
| De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . | 0'50 |
| De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . | 0'30 |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 65 de 5 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección á la infancia de 1904 y su Reglamento, y la Real orden de 14 de Julio último, en lo que se refiere á la concesión de premios ó recompensas á aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de los niños, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias y propuestas recibidas con motivo de la convocatoria del tercer Concurso de premios anunciado para el año de 1911.

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se otorguen las recompensas siguientes:

BASE PRIMERA

Nodrizas y madres pobres.

Diez premios de 200 pesetas cada uno y diplomas mérito, á

- D.ª Baldomera Hervada Leonardo, Villanueva de Duero (Valladolid).
- D.ª María Carriero Garcia, Murcia.
- D.ª Carmen Dorado, Badajoz.
- D.ª Sebastiana Azpiazu, Santoña (Santander).
- D.ª Cruz Novillo Sánchez, Villar de Ololla (Cuenca)
- D.ª Margarita Bosch y Carcia, Carabanchel Bajo (Madrid).
- D.ª Luisa Alienes Castán, id. (id.)
- D.ª Liboria Fernández, Olmedo (Valladolid).
- D.ª Asunción Palma Vidal, Madrid.
- D.ª Matilde Gavilá Roller, idem.

Cinco premios extraordinarios de 100 pesetas cada uno y diplomas de mérito, á

- D.ª Augusta Folliot, Madrid.
- D.ª Amparo Rodríguez Rama, Leilojo (Coruña).
- D.ª Isidra Morales Diaz, Málaga.
- D.ª María Rey Exposito, Santiago (Coruña).

BASE SEGUNDA

Maestros y Maestras.

Cuatro premios de 250 pesetas cada uno y diploma de mérito, á

- D. Gabino Rodríguez Alvarez, Villaviciosa (Oviedo).
- D. Juan Perich y Valls, San Juan Despí (Barcelona).
- D. Rufino Carpena Montesinos, Lluchmayor (Baleares).
- D.ª Isabel Sánchez Rodríguez, Sevilla.

Título de Vocal correspondiente á

- D. Manuel Vidal, Madrid.
- Diploma de mérito, á
- D.ª Julia Lacorte Paraíso, Montemolín (Zaragoza).
- D.ª Matilde Palmer de Madrona, Murcia.
- D.ª Soledad Santigosa, Roda (Barcelona).

- D. Idefonso Yáñez Ferrera, Ceuta (Cádiz).
- D. Antonio Rincón Garcia, Torvizcón (Granada).
- D. Félix Arana y Sáez de Adana, Mondragón (Guipúzcoa).
- D. Juan Socías Bennasar, San Clemente (Baleares).
- D. Paulino Sanz Ramiro, Fuentesaz del Campo (Guadalajara).
- D.ª Irene Olhagaray de la Torre, Canillas de Flores (Salamanca).
- D.ª Josefa Cardona Durán, Viladecans (Barcelona).
- D. José Casanova Clota, id. (id.)
- D. Antonio Marín Cañizares, Madrid.

BASE TERCERA

Médicos rurales.

Cuatro premios de 250 pesetas cada uno y diplomas de mérito, á

- D. Valentin Martinez y Martinez, Parla (Madrid).
- D. Luis Calero Rodríguez, Majadahonda (idem).
- D. Lucas Abad Garona, Valdeavellano de Tera (Soria).
- D. Manuel Velilla Calvo, Zaragoza.
- Menciones honoríficas á D. Blas Torreló López, Villarta de los Montes (Badajoz).
- D. José Zamarriego González, Garcillán (Segovia).
- D. Jorge Solanilla Buera, Melilla.
- D. Wenceslao Borrachero, Torres (Madrid).
- D. Carlos Fernández Congosto, Pelegrina (Guadalajara).

D. Francisco Ramirez Sánchez, Bedonal de la Sierra (Badajoz).

D. Juan Enrique Castilla, id. (id.)
 D. José Suárez de Figueroa, Barcelona.

D. Vicente Hernán de la Fuente, Valverde (Segovia);

D. Juan Manuel Lara Gómez, Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

D. Valentin Falcés Rodríguez, Carriches (Toledo).

D. Antonio Vegas y Ruiz, Montearagón (id.)

D. Juan Moreno Ochoa, Villanueva de Duero (Valladolid).

BASE CUARTA

Autores de publicaciones en pro de la obra protectora.

Dos premios de 250 pesetas cada uno y diplomas de mérito, á

- D. Angel Bueno, Madrid.
- D. Carlos Carazo Altozano, idem.
- Título de Vocal correspondiente y diploma de mérito, al
- P. Gerardo Gil, El Escorial (Madrid).

Diplomas de mérito, á

- D.ª Catalina Garcia Trejo, Alicante.
- D. Victor Helcior Farré, Barcelona.
- D. Francisco Hernández Sanz, Mahón.
- D. Miguel Murillo Puertas, Durcal (Granada).
- D. Gabriel Romero Landa, Madrid.
- D. Angel Pereira Cabrera, Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
- D. Narciso Diaz de les Arcos, Madrid.

BASE QUINTA

Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Dos premios de 250 pesetas cada uno y diplomas de honor, á

- D.ª Benita Mustienez y Sánchez, Zaragoza.
- D. Carlos Mar y San, idem.
- Diplomas de mérito á los niños Francisco y Gloria Garcia Diez, Madrid.

BASE SEXTA

Fundadores de instituciones benéficas.

Diplomas de mérito, á los Excmos. Sres. Marqueses de Casa Torres.

- D. Alberto Aguilera.
- D. Rafael Ulecia.
- D. Vicente Llorente, de Madrid.
- Al Excmo. Sr. D. Andrés Manjón, de Granada.
- D. J. P. Irala, Bilbao.
- Menciones honoríficas, á
- Sor Carmen, Hija de la Caridad de San Vicente de Paul, Soria, y
- D. Joaquín Gutiérrez Martín, Madrid.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los Boletines oficiales de sus respectivas provincias para que llegue á conocimiento de los agraciados con el fin de que sean legítimamente divulgados los nombres de tan humanitarias personas que cooperan con sus caritativos actos á la realización de los fines encomendados por las disposiciones vigentes á este Consejo Superior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1912. —Barroso.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(«Gaceta» núm. 63 de 3 de Marzo.)

Cuarta sección.

Número 529.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena,

Hace saber: Que á las once horas del día 11 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan; procedentes de abandono:

| | Pts. | Cts. |
|---|------------|-----------|
| Lote único. | | |
| 3 barriles J. S. F. peso bruto 808 kilogramos. | | |
| 679 litros vino tinto común de 13º centesimales; á 15 pesetas el hectolitro. | 101 | 85 |
| 138 kilogramos piperia armada en tres barriles envases del anterior; á 25 pesetas los 100 kilogramos. | 34 | 50 |
| TOTAL. | 136 | 35 |

NOTAS

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.
 El género estará expuesto en los almacenes de la Aduana.
 El rematante de la subasta queda obligado al pago del impuesto de derechos reales.
 Cartagena 28 de Febrero de 1912.
 —El Administrador, Enrique Ruiz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1912

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

| Número de orden. | Tarifa. | Clase. | Número. | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cuotas para el Tesoro. | Recargo municipal. | 5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula. | TOTAL |
|-------------------|---------|--------|---------|--|---|--|------------------------|--------------------|---|----------|
| | | | | | | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| CALASPARRA | | | | | | | | | | |
| TARIFA 1.ª | | | | | | | | | | |
| 1 | 1.ª | 4.ª | 5 | Hernández Peñalver Joaquín | Ferretería. | Mayor. | 198 » | 25 74 | 11 19 | 234 93 |
| 2 | » | » | 1 | Martínez García Juan | Tejidos. | P. Cánovas. | 177 60 | 23 08 | 10 03 | 210 72 |
| 3 | » | » | » | Gomariz García Antonio | Id. | Mayor. | 177 60 | 23 08 | 10 03 | 210 71 |
| 4 | » | » | » | Moya Piñero José | Id. | Id. | 177 60 | 23 09 | 10 03 | 210 72 |
| 5 | » | 8.ª | 7 | Navarro López Gregorio | Mercería. | Merced. | 79 20 | 10 30 | 4 47 | 93 97 |
| 6 | » | » | 10 | López López Isidoro | Ultramarinos. | Id. | 79 20 | 10 30 | 4 47 | 93 97 |
| 7 | » | » | » | Hernández Peñalver Joaquín | Id. | Vázquez. | 79 20 | 10 29 | 4 47 | 93 96 |
| 8 | » | » | » | Hernández Peñalver Ginés | Id. | Mayor. | 79 20 | 10 29 | 4 47 | 93 96 |
| 9 | » | » | 8 | López Sánchez José | V. y aguardientes. | P. Cánovas. | 79 20 | 10 30 | 4 47 | 93 97 |
| 10 | » | 9.ª | 12 | Aroca Castillo Juana | Harinas. | Mayor. | 48 » | 6 24 | 2 71 | 56 95 |
| 11 | » | » | 13 | Caro Sánchez José | Tejidos. | P. Cánovas. | 48 » | 6 24 | 2 71 | 56 95 |
| 12 | » | » | 15 | Escobar Pérez Alfredo | Comestibles. | Fuente. | 48 » | 6 24 | 2 71 | 56 95 |
| 13 | » | » | » | Carrasco Granados Pedro | Id. | Mayor. | 48 » | 6 24 | 2 71 | 56 95 |
| 14 | » | » | » | Martínez Torrente Leopoldo | Id. | Id. | 48 » | 6 24 | 2 71 | 56 95 |
| 15 | » | » | » | García Sánchez Higinio | Id. | Merced. | 48 » | 6 24 | 2 71 | 56 95 |
| 16 | » | » | » | Fernández Aroca Lucio | Id. | Mayor. | 48 » | 6 24 | 2 71 | 56 95 |
| 17 | » | 11.ª | 4 | Guardiola Piñero Recaredo | Cervecería. | La Cierva. | 30 » | 3 90 | 1 70 | 35 69 |
| 18 | » | » | 5 | Marín Martínez Francisco | Parador. | Mayor. | 30 » | 3 90 | 1 70 | 35 60 |
| 19 | » | » | » | González Piqueras Antonio | Id. | Merced. | 30 » | 3 90 | 1 70 | 35 60 |
| 20 | » | » | » | Robles Sánchez Francisco | Id. | Fuente. | 30 » | 3 90 | 1 70 | 35 60 |
| 21 | » | » | 6 | Moreno Guillén Diego | Abacería. | Merced. | 30 » | 3 90 | 1 70 | 35 60 |
| 22 | » | » | » | López López Juan | Id. | Santos. | 30 » | 3 90 | 1 70 | 35 60 |
| 23 | » | » | » | Aparicio Cano Francisco | Id. | Fuente. | 30 » | 3 90 | 1 70 | 35 60 |
| 24 | » | » | » | Marín Navarro Mariano | Id. | Rosillo. | 30 » | 3 90 | 1 70 | 35 60 |
| 25 | » | 12.ª | 5 | López García Juan | Tablajero. | Pasos. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 26 | » | » | » | Perni Sánchez Juan | Id. | Larga. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 27 | » | » | » | Martínez Iglesias Francisco | Id. | Mayor. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 28 | » | » | » | Perni Sánchez Salvador | Id. | P. Cánovas. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 29 | » | » | 9 | Gómez Ruiz Francisco | Aceite y vinagre. | Merced. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 30 | » | » | » | Vicente Contreras Juan | Id. | San Sebastián. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 31 | » | » | » | Palacios García Domingo | Id. | Fuente. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 32 | » | » | 12 | Martínez Romero Juan | Vendedor. | La Cierva. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| 33 | » | » | 29 | Latorre Torrente Rafael | Id. | P. Cánovas. | 24 » | 3 12 | 1 36 | 28 48 |
| TARIFA 2.ª | | | | | | | | | | |
| 34 | 2.ª | » | 1 | López Sánchez José | Arrendatario. | Vázquez. | 241 99 | 31 45 | 13 67 | 287 11 |
| 35 | » | » | 110 | García Sánchez Higinio | Carretero. | Merced. | 19 20 | 2 49 | 1 09 | 22 78 |
| 36 | » | » | 118 | Martínez Ortiz José | Tartanero. | Vázquez. | 15 60 | 2 03 | 0 88 | 18 51 |
| 37 | » | » | » | Robles Sánchez Francisco | Id. | Fuente. | 15 60 | 2 03 | 0 88 | 18 51 |
| TARIFA 3.ª | | | | | | | | | | |
| 38 | 3.ª | » | 22 | García Sánchez Higinio | » | C. Cementerio. | 126 » | 10 38 | 7 12 | 149 50 |
| 39 | » | » | 21 | El mismo | Batán. | Río Algo. | 78 75 | 10 23 | 4 44 | 93 42 |
| 40 | » | » | 214 | Rodríguez Ros Juan | Fabricante. | R. Moratalla. | 15 68 | 2 04 | 0 88 | 18 60 |
| 41 | » | » | 366 | López López Pedro José | Id. | Id. | 52 50 | 6 83 | 2 96 | 62 29 |
| 42 | » | » | » | Moreno Marín Juan | Id. | Río Quipa. | 52 50 | 6 83 | 2 97 | 62 30 |
| 43 | » | » | 400 | López Martínez Isidoro | Molino. | Hondonera. | 28 » | 3 64 | 1 58 | 33 22 |
| 44 | » | » | » | López López Sebastián | Id. | Id. | 28 » | 3 64 | 1 59 | 33 23 |
| 45 | » | » | » | López Robles Juan | Id. | Quipa. | 28 » | 3 64 | 1 58 | 33 22 |
| 46 | » | » | » | López Martínez Ramón | Id. | Id. | 28 » | 3 64 | 1 59 | 33 23 |
| 47 | » | » | » | López López Antonio | Id. | Id. | 28 » | 3 64 | 1 58 | 33 22 |
| 48 | » | » | » | López Moya Blas | Id. | Valentín. | 28 » | 3 64 | 1 59 | 33 23 |
| 49 | » | » | 411 | Ruiz Piñero José | Prensa. | La Cierva. | 109 20 | 14 19 | 6 17 | 129 56 |
| 50 | » | » | » | Soler Galiano Pascuala | Id. | Larga. | 109 20 | 14 20 | 6 17 | 129 57 |
| 51 | » | » | 412 | López Pérez Pascual | Id. | Santos. | 109 20 | 14 19 | 6 17 | 129 56 |
| 52 | » | » | » | Guardiola Piñero Recaredo | Id. | La Cierva. | 109 20 | 14 20 | 6 17 | 129 57 |
| 53 | » | » | 414 | López Martínez Sebastián | Id. | Pasico. | 72 80 | 9 46 | 4 12 | 89 38 |
| TARIFA 4.ª | | | | | | | | | | |
| 54 | 4.ª | » | 7 | Moya Marín Juan | Farmacéutico. | La Cierva. | 70 » | 9 10 | 3 95 | 83 05 |
| 55 | » | » | 12 | Buendía Ros Fulgencio | Veterinario. | Fuente. | 47 50 | 6 17 | 2 68 | 56 35 |
| 56 | » | » | 5 | González García Alejandro | Notario. | Mayor. | 123 89 | 16 10 | 6 99 | 146 98 |

| Número de orden. | Tarifa. | Clase. | Número. | Apellidos y nombres de los contribuyentes. | Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen. | Calle y número del local en que se ejerce. | Cuotas para el Tesoro. | Recargo municipal. | 5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula. | TOTAL |
|------------------------------|-----------------|------------------|---------|---|---|--|------------------------|--------------------|---|----------|
| | | | | | | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| 57 | 4. ^a | 12. ^a | 1 | Martínez Gironés Antonio <i>Artes y oficios.</i> | Secretario. | Plaza. | 27 90 | 3 03 | 1 58 | 33 11 |
| 58 | » | 7. ^a | 49 | Martínez García Juan Ginés | Barbero. | P. Cánovas. | 21 60 | 2 81 | 1 22 | 25 63 |
| 59 | » | » | 47 | García García Antonio | Id. | Id. | 21 60 | 2 81 | 1 22 | 25 63 |
| 60 | » | » | 55 | Zueco García Francisco | Carpintero. | Mayor. | 21 60 | 2 81 | 1 22 | 25 63 |
| 61 | » | » | » | Irene García Juan | Id. | Barranco. | 21 60 | 2 81 | 1 22 | 25 63 |
| 62 | » | » | 56 | González Torrente Antonio | Constructor carros. | Merced. | 21 60 | 2 80 | 1 22 | 25 63 |
| 63 | » | » | » | García Sánchez José | Id. | C. Paradores. | 21 60 | 2 81 | 1 22 | 25 63 |
| 64 | » | » | 80 | Espallardo Pini Emiliano | Herrero. | Merced. | 21 60 | 2 81 | 1 22 | 25 63 |
| 65 | » | » | » | Buendía Ros Francisco | Id. | Larga. | 21 60 | 2 81 | 1 22 | 25 63 |
| 66 | » | » | » | Ros Guillén Patricio | Id. | Fuente. | 21 60 | 2 81 | 1 22 | 25 63 |
| TARIFA 5.^a | | | | | | | | | | |
| 67 | 5. ^a | 1. ^a | 3 | Rubio é Ibáñez Diego | Casa huéspedes. | Merced. | 15 60 | 2 03 | 0 88 | 18 51 |
| 68 | » | » | 18 | Baeza Martínez José | Vendedor pan. | Fuente. | 15 60 | 2 03 | 0 88 | 18 51 |
| 69 | » | » | » | Matallana López Andrés | Id. | Vázquez. | 15 60 | 2 03 | 0 88 | 18 51 |
| 70 | » | 2. ^a | 8 | López Martínez Luis | Horno. | Pozos. | 7 20 | 0 93 | 0 41 | 8 54 |
| 71 | » | » | » | Martínez Requena Juan | Id. | Esperanza. | 7 20 | 0 94 | 0 41 | 8 55 |
| 72 | » | » | » | Hernández Navarro Juan | Id. | Horno. | 7 20 | 0 93 | 0 41 | 8 54 |
| 73 | » | » | » | Guerrero Ros Agustín | Id. | Manzano. | 7 20 | 0 94 | 0 41 | 8 55 |
| 74 | » | » | » | Manzanera López Juan | Id. | Horno. | 7 20 | 0 93 | 0 41 | 8 54 |
| 75 | » | » | » | García Blázquez Zacarías | Id. | Id. | 7 20 | 0 94 | 0 41 | 8 55 |

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 3.^o del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 4 de Enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Teodoro Tapia.

Sexta sección.

Número 550.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Edicto.

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Abanilla.

Hago saber: Que verificado en el día de hoy ante el Ayuntamiento el sorteo de los vecinos contribuyentes que como Vocales asociados han de formar parte en el presente año, de la Junta municipal administrativa, han resultado designados los que, con expresión de las respectivas secciones, se consignan a continuación:

Primera sección.

D. Francisco Jover Cantó.
Alfonso Pérez Lajara.
Pascual Carrión Ramírez.

Segunda sección.

D. Domingo Carrasco Mellado.
Vicente Tenza Martínez.
Antonio Vives Ruiz.

Tercera sección.

D. Francisco Amorós Alvarado.
José Alvarado Marco.
Antonio Maestre Miras.

Cuarta sección.

D. Miguel Perea Cascales.
Crispin Ruiz Ramón.

Quinta sección.

D. Pedro Rocamora Carrión.
José Riquelme Riquelme.

Sexta sección.

E. José Vicente García.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento del vecindario, y a los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Abanilla 28 de Febrero de 1912.—El Alcalde Presidente, Antonio Ruiz

Número 374.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados por este Ayuntamiento y por la Junta municipal de asociados durante el mes de Enero anteproximo, que el Secretario que suscribe, forma y somete a la primera de dichas Corporaciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la ley Orgánica y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Celebradas por el Ayuntamiento.

Inaugural del día 1.^o

Presidencia interina de D. Miguel Martínez Cerón, y definitiva de éste, por haber resultado elegido Alcalde.

Fueron designados por elección:

Primer Teniente de Alcalde.

D. Simón García Caja.

Segundo Teniente de Alcalde.

D. Pedro Martínez Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde.

D. José Díaz Peña.

Procuradores Sindicos.

D. Juan Cánovas Navarro.
Matias Martínez Cánovas.

Fueron posesionados de sus respectivos cargos los anteriormente reseñados, así como también los demás Sres. Concejales de la última elección y los que continúan de los interinos nombrados por el Sr. Gobernador, en la forma siguiente:

Primero.

D. Pedro Cánovas Vidal.

Segundo.

D. Andrés Muñoz Belchi.

Tercero.

D. Roque Sánchez Javaloy.

Cuarto.

D. Antonio López Méndez.

Quinto.

D. José Cerón Sánchez.

Sexto.

D. Diego Aledo López.

Séptimo.

D. Juan Aledo Martínez.

Faltan dos de los interinos que son vacantes por haber fallecido.

Quedó señalado el martes de cada semana para la celebración, a las diez, de las sesiones ordinarias, y los Jueves para las supletorias, en su caso, a la misma hora.

Se ocupó el Ayuntamiento de la formación de listas electorales para compromisarios de Senadores, que quedó expuesta al público para reclamaciones hasta el día 20.

Ordinaria del día 2.

La de este día no pudo tener lugar por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Supletoria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó: Cumplimentar las disposiciones publicadas en los periódicos oficiales.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento de Alcaldes de Barrio, hecho por el señor Alcalde el día 1.^o y que somete a conocimiento de la Municipalidad.

Nombrar las Comisiones permanentes del Municipio en la forma siguiente:

1.^a de Hacienda.

D. Antonio López Méndez.
Pedro Martínez Martínez.
José Cerón Sánchez.

2.^a de Policía urbana y rural.

D. Simón García Caja.
Matias Martínez Cánovas.
Roque Sánchez Javaloy.

3.^a de Montes.

D. Simón García Caja.
Roque Sánchez Javaloy.
Juan Cánovas Navarro.

4.^a de Instrucción pública, Beneficencia y Sanidad.

D. Pedro Cánovas Vidal.
Pedro Martínez Martínez.

D. Matias Martínez Cánovas.

5.^a de festejos.

D. Simón García Caja.
Antonio López Méndez.
Roque Sánchez Javaloy.

6.^a de abastos y mercados.

D. Pedro Martínez Martínez.
Pedro Cánovas Vidal.
Matias Martínez Cánovas.

Que la Comisión de policía rural, reconozca y dictamine sobre la instancia de Fernando Aledo Caja, quejándose de un cañizo construido por su convecino D. Jerónimo Javaloy, partido de Espuña.

Autorizar al Sr. Alcalde para las obras por Administración, mediante a que su importe se calcula menos de 500 pesetas para la reparación y aseo del local de la Carnecería, que una vez arreglado se entregue al contratista, según lo solicita.

Ver con satisfacción el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde de comisionados a favor del primer Teniente de Alcalde y Secretario para gestionar y obtener como lo ha sido la aprobación por parte del Sr. Gobernador civil de la provincia del presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual; que siendo lícito reintegrarlos de los gastos originados por este cometido se les libren, según la nota presentada del capítulo 11 de imprevistos, surtiendo en contabilidad dicho presupuesto a los efectos legales, archivándolo.

Distribuir en cinco secciones a los contribuyentes por territorial é industrial, vecinos de este pueblo no incapacitados, para la designación por sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento habrán de componer la Junta municipal en el corriente año; haciéndose conocer del público esta designación por los medios debidos, y que la distribución de contribuyentes, cuya relaciones formen los Sres. Alcalde y Secretario, tenga lugar por barriadas, mediante a ser un informe el concepto contributivo con la facultad de proponer asociados con atemperancia proporcional a la cuantía de cuotas de cada sección.

Que cese en sus funciones por quererlo así, los servicios y conveniencia de Secretaría, el empleado

de ella D. Marcelino Cerón, nombrándose para sustituirlo a D. Justo Bosque, con el haber presupuesto. Que por Contaduría se cierran los libros de Contabilidad en 1911 y que las resultas que arrojen pendientes de cobro y pago, se arrastren en relaciones de deudores y acreedores, complementadas con las observaciones de aumentos y bajas en ingresos y gastos al ejercicio corriente, en que quedarán refundidas.

Requerir por moción del Concejal D. Antonio López, a la Sociedad «Eléctrica Alhameña», para la colocación de una luz en el sitio ó cruce de la carretera de Cieza a Mazarrón, interpretando así los deseos de los vecinos inmediatos, quienes exclusivamente costearán los gastos que ocasione la instalación.

Ordinaria del día 9.

No se pudo celebrar por falta de asistencia en la mayoría de señores Concejales.

Supletoria del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó:

Conceder licencia por tiempo de cuatro meses al Concejal Don Antonio López Méndez, para ausentarse al extranjero y dejar de concurrir a las sesiones.

Quedar enterado del cese decretado por el Sr. Alcalde respecto de el del Barrio «Santerén», y del nombrado para sustituirle.

Confirmar en sus puestos y cargos a todos los empleados y dependientes que perciben haberes del presupuesto, que les serán acreditados según consignaciones.

Aprobar la distribución de fondos para este mes y el extracto de sesiones del anterior.

Quedar conforme de haber sido ejecutado el acuerdo respecto de la entrega del local de la Carnecería al contratista.

Ordinaria del día 16.

No tuvo lugar por falta de asistencia en la mayoría de los Sres. Concejales.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó:

Aceptar el dictamen de la Comisión de Policía rural, y declararse conforme con éste, incompetente para entender en el asunto a que se refiere la queja de Fernando Aledo, contra D. Jerónimo Javaloy.

Convocar a la Junta municipal para el nombramiento y provisión de la plaza de Veterinario municipal, anunciada en concurso.

Aprobar el bando dictado por la Alcaldía para buen gobierno y régimen, con las anteriores y nuevas disposiciones que contiene.

Librar con cargo a imprevistos el importe de los gastos en la reforma del local de la Carnecería, según cuenta justificada, que se publicará en el *Boletín oficial*.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó:

Declarar y publicar como definitivas, mediante a no haberse producido reclamación alguna, las listas primitivas formadas en 1.º de Enero, de los electores de este término,

para Compromisarios de Senadores del año actual.

Aprobar también el expediente, listas de contribuyentes por secciones y propuesta que en el resumen se stampa, y que el Sr. Alcalde, llene los requisitos preliminares, convoque a sesión extraordinaria en los primeros días de Febrero para el sorteo de Vocales asociados.

Librar el importe de la cuenta del material de oficina rendida por el Secretario; a D. Nicolás Fernández las lámparas respuestas en el alumbrado público, y los reintegros que han necesitado los repartos corrientes de contribución territorial, con referencia a las presupuestos consignaciones.

Librar asimismo del capítulo de imprevistos, al Sr. Alcalde, Secretario y Alguacil Juan Murín, las cantidades por reintegro de gastos en los respectivos viajes a Murcia, a cumplimentar al Sr. Gobernador, recavando a su vez el alzamiento de multa impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda, presentar en aquellas oficinas los repartos de contribuciones, y retirar las matrices de éstas de las mismas oficinas para llenarlas.

Quedar enterado y que se tenga presente, de que la Diputación provincial retuvo, el pasado año de 1911, el 25 por 100 de los ingresos puramente municipales para atender a los descubiertos del contingente provincial.

Ordinaria del día 30.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Por la Junta municipal.

Extraordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder la plaza de Veterinario municipal é Inspector de carnes a D. Ramón Redondo Rosa, único aspirante al concurso, con el haber presupuesto, nombrándole y posesionándole, mediante el contrato celebrado en dicho cargo.

Alhama 6 de Febrero de 1912.—El Secretario, José Andreo.

Sesión supletoria por el Ayuntamiento del 8 de Febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martínez Cerón.

En la de este día se sometió y dió cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede y la Corporación hallándolo conforme lo aprobó por unanimidad acordándose remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín oficial*, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 109 y 110 de la ley Municipal, acordados con el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Alhama 9 de Febrero de 1912.—El Secretario, José Andreo.—Visto bueno, El Alcalde, Miguel Martínez.

Número 551.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal para el presente año 1912, queda expuesto al público por término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo los interesados

y presentar las reclamaciones que procedan.

Yecla 29 de Febrero de 1912.—A. Ortega.

Octava sección

Número 563.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CHINCHILLA

Don José María de la Llave y Corral, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que por Casto Munera Arroyo, vecino de San Pedro, casado, bracero, de cincuenta y dos años de edad, se ha promovido expediente en solicitud de que por este Juzgado se haga la declaración de herederos ab-intestato de su tío carnal el Presbítero Don Casto Arroyo García, natural de Lorca (Murcia), que falleció a la edad de 82 años, en la ciudad de Villena el día 18 de Diciembre de 1909, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos; y que aunque tuvo cinco hermanos de doble vínculo, ó sean Pedro, Catalina, María, Tomasa y Juana Arroyo García, estos le premurieron, y que la herencia deben haberla, en su representación, sus hijos Andrés, Isabel, María, Josefa y María Antonia Arroyo Peralta; María Josefa, Antonia María, Antonio Manuel, Domingo y Francisca de Paula Antonia Martínez Arroyo, José María, María Dolores y María Encarnación Fernández Arroyo, María de la Concepción Vicián Arroyo, Francisca Martina Jiménez Arroyo, Casto y Andrés Munera Arroyo y Bibiana Arroyo, sin segundo apellido; todos sobrinos carnales del causante.

En cuya virtud y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he dispuesto la publicación de edictos, llamando a los que se crean con igual ó mejor derecho a la herencia del finado Don Casto Arroyo García, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia de Albacete.

Dado en Chinchilla a cuatro de Marzo de mil novecientos doce.—José María de la Llave.—P. S. M., Arcadio Martínez.

Número 518.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Cédula de segundo emplazamiento.

A virtud de providencia acordada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por el Sr. Abogado del Estado, en nombre de éste, sobre reivindicación de terrenos de la Marina, sitios en Cartagena, entre otros contra D. Francisco Montesinos, vecino de Madrid, D. Tomás Real, de Cartagena y D. Gaspar y D.ª Mercedes Gallego Mateos, de San Roque; por la presente y mediante a la rebeldía que les ha acusado, se les hace un segundo llamamiento para que dentro del término improrrogable de siete días, a contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cádiz y «Gaceta de Madrid», se personen en forma en los autos; bajo apercibimiento de que

si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se les tendrá por contestada la demanda.

Murcia veintisiete de Febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, José Franco.

Número 572.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Fuster Fernández Agustín, natural de Molina, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, hijo de Agustín y Josefa, domiciliado últimamente en Archena, procesado por raptor, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, a responder de los cargos que le resultan.

Número 530.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Oliva Fuentes Manuel, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Alcantarilla (Murcia), comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle cierta declaración en causa por hurto de dinero, instruída por este Juzgado, contra Pedro Prieto Alvarez.

Murcia veintinueve de Febrero de mil novecientos doce.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Avances.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositores desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACION EN 2 DE MARZO DE 1912

| | | |
|--------------------------------|-------|---------------|
| Saldo anterior | Ptas. | 14.987.290'06 |
| Imposiciones durante la semana | | 350.585'68 |
| Suma | | 15.337.875'74 |
| Reintegros | | 355.837'22 |
| Saldo | | 14.982.038'52 |

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.